

ORDENANZA N° 1296/20

VISTO:

La compleja situación de emergencia que vive nuestra ciudad como consecuencia de la Pandemia del virus Covid. 19.

Y CONSIDERANDO:

Que, todos los estratos de nuestra sociedad se encuentran afectados de una manera u otra por esta anormal situación.

Que, pandemias como las que estamos afrontando requieren de nuestro mayor esfuerzo y a la celeridad posible, con el fin de contribuir a paliar sus efectos no se resumiría sólo a lo estrictamente sanitario, sino también en la dimensión socioeconómica de amplios sectores de la sociedad.

Que, como representantes del pueblo de la Ciudad de La Paz, debemos dar el ejemplo y no escatimar esfuerzos para superar esta situación, teniendo como guía el bienestar de la población en general.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Dispónese que para el mes de abril de 2020 se liquide el 50% (cincuenta por ciento) de la dieta de los señores concejales del bloque Cambiemos por todo concepto y el 50% (cincuenta por ciento) de la dieta del señor secretario político. Dicho importe será destinado a la cuenta de Fondo Especial creada por el DEM para la atención de las necesidades derivadas directamente de la pandemia del coronavirus, Covid-19.


Art. 2º) Dispónese que para el mes de abril de 2020, se liquide un 50% (cincuenta por ciento) de la dieta mensual a favor de los señores Concejales del bloque Frente Creer Entre Ríos por todo concepto, debiéndose depositar el 50% restante en la cuenta a designar por las autoridades de la Asociación Cooperadora del Hospital 9 de Julio de nuestra ciudad, quién dispondrá de la suma resultante para las acciones que determine en el combate contra el COVID-19.

Art. 3) Invítese a los empleados de planta permanente del Honorable Concejo Deliberante cuyos haberes superen el monto de \$65.000 (pesos sesenta y cinco mil) a sumarse a este gesto solidario.


Art. 4) Autorízase a Tesorería Municipal a transferir dichos fondos a las cuentas señaladas con anterioridad en los artículos 1º y 2º de la presente ordenanza.

Art. 5) Elévese al DEM, déjese copia, oportunamente archívese.

LA PAZ, ENTRE RIOS, 15 de Abril de 2020.-


Sr. MATÍAS ALEJANDRO CAMINO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de La Paz E. Rios




Dr. WALTER REGINALDO MARTIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de La Paz E. Rios